Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Resolución No. 24 OCT 2019
(002027)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL: AI-SASI-0163-2019 CUYO OBJETO ES: COMPRAVENTA A MONTO AGOTABLE DE MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE IBAGUE.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

Delegado por el Doctor GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ, Alcalde Municipal de Ibagué, como ordenador del gasto según Decreto 1000-0101 del 08 de Febrero de 2019en uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación, Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, establece: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que la SECRETARIA DE MOVILIDAD tiene como función Regular y controlar el funcionamiento ágil y eficiente de la movilidad, el tránsito y transporte público y privado dentro del municipio de Ibagué en concordancia con las leyes que rigen la materia.
Que con la entrada en vigencia de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Tránsito, establece que es responsabilidad de las Administraciones Municipales a través de las Secretarías de Tránsito, efectuar el control y la regulación del tránsito y el transporte en su jurisdicción. Así las cosas, para garantizar que el desarrollo de las actividades de control y regulación del tránsito y el transporte se ejecuten de manera adecuada, se requiere indiscutiblemente un acompañamiento de personal especialmente capacitado y entrenado en esas funciones.

Que él Municipio de Ibagué ha venido implementando una política de planeación, programación, vigilancia e intervención del Tránsito y Transporte, en concordancia con la normatividad vigente, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de personas y vehículos por las vías públicas o privadas abiertas al público, con la adopción de diversas estrategias que comprometen directamente a los usuarios de la vía, especialmente en lo referente al deber ciudadano de asumir como cultura propia las reglas de convivencia y normas de comportamiento que regulan esta materia; política que propende por la vida, la seguridad y la tranquilidad de las personas.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 0015 del 07 de Noviembre de 2017, se crearon unas categorías de empleo con su escala salarial, en la planta global de empleos de la Administración central Municipal, facultando en el articulo 6 al alcalde de Ibagué para que de acuerdo a sus competencias,

Resolución No.
(002027) 24 OCT 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL: AI-SASI-0163-2019 CUYO OBJETO ES: COMPRAVENTA A MONTO AGOTABLE DE MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE IBAGUE.

cree el número de cargos, incorporados en la planta de personal de la administración central e identificando el empleo, funciones y requisitos.

Que en consecuencia fue creado el cuerpo de agentes de tránsito del Municipio de Ibagué el cual tiene como función suplir las necesidades en materia de seguridad vial y de movilidad que a diario surgen por la ciudadanía, lo que hace necesario que cuenten con motocicletas que permitan una eficaz movilización en la zona urbana de la ciudad de Ibague y asi tener una accion directa en los sitios de interés y una reducción en el tiempo de respuesta en los diferentes casos que sean requeridos.

Que por medio de la Secretaria Administrativa – Dirección de Recursos físicos de la Alcaldía Municipal de Ibagué, Autorizó mediante memorando No. 025391 de 2019 dar viabilidad para la compra de seguro todo riesgo una vez se tenga factura de compra de los vehículos a adquirir, documento que hace parte integral del presente proceso.

Que de igual manera la Secretaria de Movilidad realizó la verificación en la tienda virtual del estado https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano (ACUERDO MARCO), con el fin de constatar si se encuentran disponibles las características requeridas del vehículo automotor objeto a contratar en el presente proceso, encontrándose que está en estado CERRADO.

Que en consecuencia surge la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa presencial, a fin de realizar la compra de motocicletas para el servicio de los agentes de tránsito adscritos a la secretaria de movilidad de la alcaldía de Ibagué.

Que se dio cumplimiento al principio de publicidad, en donde a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co fueron publicados análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos, proyecto de pliegos definitivo y demás documentos los cuales permitieron que los interesados participaran y presentaran observaciones a los mismos de conformidad al respectivo cronograma establecido.

Que al proyecto de pliegos y demás documentos fueron publicados por el término de diez (10) días hábiles comprendidos desde el 24 de Septiembre de 2019 hasta el 07 de Octubre de 2019, como se puede evidenciar en la página del SECOP II.

Que al proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas por el comité técnico estructurador dentro del plazo establecido.

Que el Municipio de Ibagué cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Resolución No.
(002027 -) 24 OCT 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL: AI-SASI-0163-2019 CUYO OBJETO ES: COMPRAVENTA A MONTO AGOTABLE DE MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE IBAGUE.

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. AI-SASI-0163, hasta por la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (**$ 246.000.000**) INCLUIDO IVA. Incluidos los costos e impuestos que apliquen, de la vigencia fiscal 2019, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3874 del 13 de Septiembre de 2019.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 del 2015, la entidad publicó en el SECOP II, que en el proyecto de pliego de condiciones definitivo del presente proceso se incluyó expresamente que la convocatoria que la convocatoria NO se limita a Mipymes, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2[1] y 2.2.1.2.4.2.3[2] del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que "(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (...)*".

Que mediante Acto Administrativo No. 001900 del 08 de Octubre de 2019, se dio apertura al proceso del proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. AI-SASI-0163 y fue publicado el pliego de condiciones definitivos del mismo.

Que en la fecha prevista en el cronograma del proceso se realizó el cierre del proceso en la plataforma http://www.colombiacompra.gov.co/. de las cuales se presentaron las siguientes propuestas:

No.	FECHA	HORA	PROPONENTE
1	10/10/2019	12:53 PM	DISYAMOTOS SA.
2	15/10/2019	2:01 PM	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A
3	15/10/2019	2:28 PM	MUNDO MOTORRAD S.A.S

Que para el presente proceso se designo el Comité Evaluador, que tuvo por función realizar la verificación de condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes de las propuestas presentadas

[1] Convocatorias limitadas a Mipyme La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:
1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) dia hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

[2] Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa..

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Resolución No. (002027) 24 OCT 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL: AI-SASI-0163-2019 CUYO OBJETO ES: COMPRAVENTA A MONTO AGOTABLE DE MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE IBAGUE.

en desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. AI-SASI-0163, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 5° de La Ley 1150 de 2007, El Comité actuó de acuerdo con los criterios de la selección objetiva previstos en el pliego de condiciones y cumplirá las funciones señaladas en dicha normatividad.

RESULTADOS DE LA EVALUACION TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA

No	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION DEFINITIVA
1	DISYAMOTOS SA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	MUNDO MOTORRAD S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que una vez realizado por parte del Comité Técnico, Financiero y jurídico el respectivo informe de evaluación el mismo fue publicado en la plataforma SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/. Corriendo el traslado a los proponentes con el fin de que presentaran observaciones al informe de evaluación y/o subsanaran de conformidad con la ley, dejando la claridad que se presentaron observaciones y subsanaron documentos requeridos dentro del cronograma estipulado siendo estas revisadas por el comité evaluador.

Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2019, se llevó a cabo la verificación de los ítems de la oferta económica de los proponentes habilitados, cuyo resultado fue el siguiente:

No	PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	MUNDO MOTORRAD S. A. S.	HABILITADO
2	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	HABILITADO
3	DISYAMOTOS SA.	HABILITADO

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Resolución No.
(002027) 24 OCT 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL: AI-SASI-0163-2019 CUYO OBJETO ES: COMPRAVENTA A MONTO AGOTABLE DE MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE IBAGUE.

Que el día veinticuatro (24) de Octubre de 2019, siendo las 9:00 am, se llevo a cabo la audiencia de subasta – puja en la oficina de contratación de la Alcaldía de Ibagué, en la cual se dio el siguiente resultado de acuerdo al acta:

En este estado de la audiencia procede la administración municipal a asignar las claves alfanuméricas que representan a cada proponente, identificada así:

A1	B2

LANCES

En el transcurso de la audiencia, se dieron TRES (03) lances validos, en os cuales en el lance TRES (03) el oferente (B2) realizo el lance por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.600.000) M/CTE, incluido todos los gastos, impuestos requeridos para la ejecución del contrato teniendo como ultimo ofrecimiento valido el realizado por el proponente MUNDO MOTORRAD S. A. S., tal y como se observa en la tira del lance original.

Que al realizarse la audiencia de subasta, el ofrecimiento más bajo fue el realizado por MUNDO MOTORRAD S. A. S., identificado con NIT 900910573-8, por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO, y resulta válido al cumplir con todos los requisitos para la postulación, razón por la cual el Comité Asesor y Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato de Compraventa al proponente MUNDO MOTORRAD S. A. S. con NIT 900910573-8

Que por lo anterior el ordenador del gasto aprueba la audiencia de subasta realizada en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. AI-SASI-0163, procediendo mediante el presente acto administrativo a efectuar la adjudicación del proceso al siguiente proponente: MUNDO MOTORRAD S.A.S con NIT 900910573-8 cuyo representante legal es OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO identificado con c.c. 1.152.194.001 a quien se le adjudica e contrato de acuerdo a la propuesta presentada, por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($10.600.000) M/CTE incluidos los impuestos a que haya lugar

Dadas las siguientes consideraciones y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 80 de 1993 , la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se procede a adjudicar por parte del ordenador del gasto - Secretario de Movilidad de la Alcaldía municipal de Ibagué – Tolima,

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Resolución No.
(002027) 24 OCT 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL: AI-SASI-0163-2019 CUYO OBJETO ES: COMPRAVENTA A MONTO AGOTABLE DE MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE IBAGUE.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. AI-SASI-0163 cuyo objeto es; COMPRAVENTA A MONTO AGOTABLE DE MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE IBAGUE, Al proponente MUNDO MOTORRAD con Nit 900910573-8, representado por es OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO identificado con c.c. 1.152.194.001.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar del contenido del presente acto administrativo al oferente favorecido en Adjudicar el contrato por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($246.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO **MONTO AGOTABLE**, correspondiente al presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la oferta económica favorecida tiene un valor total de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($10.600.000) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO.- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, donde podrá ser consultado.

ARTICULO CUARTO.- Advertir que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué - Tolima, a los

Publíquese y Cúmplase

JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA
Secretario de Movilidad
Decreto N°1000 – 1008 del 09 de Noviembre de 2017, Ordenador del Gasto- Decreto 1000-0101 del 8 de Febrero de 2019.

Revisó y aprobó: Dra. Jennifer Aya Bonilla - Jefe Oficina de Contratación – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Diego Montero – Abogado Oficina de Contratación.
Proyecto: Leidy Corredor - Contratista SM.